

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

**764**

*Aprobación definitiva expediente modificación de crédito nº 4/2015: suplemento de crédito a financiar mediante remanente líquido de tesorería*

En cumplimiento del que se dispone por el artículo 169, por remisión del 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado a alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 24 de noviembre de 2015, sobre el expediente nº 4/2015 de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de tesorería, que se hace público con el siguiente detalle:

Suplemento de créditos:

APLIC.PPT.	EXPRESIÓN	PREV.ANT.	MODIF.	PREV.DEF.
130.12003	Retrib. Básicas personal funcionario C1	24.382,79	572,50	24.955,29
130.15100	Gratificaciones funcionarios	2.768,37	838,22	3.606,59
130.16000	Seg. Social personal funcionario seguridad	17.909,38	475,41	18.384,79
231.13000	Retribuciones personal laboral fijo	17.201,21	173,46	17.374,67
231.16000	Seg. Social personal acción social	12.397,69	58,46	12.456,15
321.13000	Retribuciones personal laboral fijo	14.845,92	138,37	14.984,29
321.16000	Seg. Social personal enseñanza	5.196,07	46,63	5.242,70
912.10000	Retribuciones básicas altos cargos	62.394,47	703,08	63.097,55
912.16000	Seg. Social altos cargos	15.598,62	236,94	15.835,56
920.12003	Retrib. Básicas personal funcionario C1	23.121,40	649,76	23.771,16
920.13000	Retribuciones personal laboral fijo	103.023,15	773,31	103.796,46
920.16000	Seg. Social personal administración general	81.787,98	479,57	82.267,55
	<b>TOTALS</b>	<b>380.627,05</b>	<b>5.145,71</b>	<b>385.772,76</b>

#### II. Recursos que han de financiarla:

Por Remanente de tesorería líquida del ejercicio 2015:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MAYORES INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERIA	675.246,75	5.145,71	680.392,46
	<b>TOTALES</b>	<b>675.246,75</b>	<b>5.145,71</b>	<b>680.392,46</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción. Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Deià, a 15 de enero de 2016.

**LA ALCALDESA**  
Magdalena López Vallespir